



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

1919

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO,

09 JUN 2022

VISTOS

1. La Providencia N° 3146, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2022 (1), presentada por ENY IBETH TOY LAGOS.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 82 de fecha 06.06.2022 del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #30429190 año 2012, con calificación entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 26.05.2022, que acredita el pago de contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

: ENY IBETH TOY LAGOS.

RUT

: [REDACTED]

DOMICILIO PARTICULAR

: [REDACTED] TEMUCO

MONTO A DEVOLVER

: \$20.960. DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO CUENTA RUT N° [REDACTED] BANCO ESTADO.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2022 (Cuota 1, 2) ROL AVALUO 2536-15.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$20.960.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

HAA/HNA/bcf

- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 3146

IDDOC: 2487220

  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)